



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXVII 3ra. Época Culiacán, Sin., miércoles 13 de mayo de 2026. **No. 057**

Edición Vespertina

ÍNDICE

AYUNTAMIENTO

Decreto Municipal Número 07 de Mazatlán.- Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.

2 - 3

AYUNTAMIENTO

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL

LIC. ESTRELLA PALACIOS DOMÍNGUEZ y LIC. MOISÉS RÍOS PÉREZ, Presidenta Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento ambos del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, respectivamente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 fracción IV, 110, 111, 125 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; y artículos 167, 172, 173 y 174 del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, y,

CONSIDERANDOS:

1. Que mediante Acuerdo del H. Cabildo Municipal tomado en la Sesión Extraordinaria, número 04, celebrado el día 12 de marzo del año 2017, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa el pleno tuvo a bien expedir el Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "EL Estado de Sinaloa" número 035, de fecha 17 de marzo de 2017, a través del Decreto Municipal número 02, en el cual se establecen las bases para la organización y el cumplimiento de los fines del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa.
2. Que en el Decreto número 263 publicado en el periódico "El Estado de Sinaloa", de fecha 24 de diciembre 2025 donde se reforma la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en relación con la actualización en la denominación de algunas Comisiones y la creación de nuevas Comisiones Permanentes en los Ayuntamientos en los municipios del Estado de Sinaloa.
3. Que con el propósito de que este H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, de cumplimiento a la disposición descrita en el considerando número 2, se presenta esta iniciativa de reforma al artículo 61 del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, para así actualizar las denominaciones y crear las nuevas Comisiones Permanentes.
4. Que el H. Ayuntamiento de Mazatlán, Sinaloa, en ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 115, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 125, Fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como de conformidad a lo previsto por los artículos 27, fracciones I, II y IV, 79, 81, fracción VI y 82 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 167, 169, 171, 172, 173 y 174 del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento de Mazatlán, ha tenido interés en realizar las modificaciones, adiciones o la creación de nuevos reglamentos conforme a las necesidades que se presentan y con ello tener actualizados las disposiciones que dan sustento a las diversas actividades que se realizan en el municipio.
5. Con base en lo anterior y, por acuerdo del Pleno del H. Cabildo Municipal tomado en la Sesión Extraordinaria Número 29, celebrada el 12 de mayo de 2026, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, ha tenido a bien autorizar la reforma a las fracciones XII, XIII y XIX, la adición de las fracciones XXIII, XXIV, XXV y XXVI, así como la derogación de la fracción XXII, todas del artículo 61 del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "EL Estado de Sinaloa" número 035, de fecha 17 de marzo de 2017, a través del Decreto Municipal número 02, por lo que se expide el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 07

ÚNICO. Se reforma a las fracciones XII, XIII y XIX, se adiciona las fracciones XXIII, XXIV, XXV y XXVI, así como se deroga la fracción XXII, todas del artículo 61 del Reglamento de Gobierno del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "EL Estado de Sinaloa" número 035, de fecha 17 de marzo de 2017, a través del Decreto Municipal número 02, para quedar como sigue:

REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA.

ARTÍCULO 61...

De la fracción I a la XI...

XII. De la Juventud, Cultura Física y Deporte

XIII. De Igualdad, Género, Diversidad Sexual e Inclusión

MYO-13 RNO. 10403628

De la fracción XIV a la XVIII...

XIX. De la Transparencia, Anticorrupción y Participación Ciudadana

De la XX a la XXI...

XXII. Se deroga

XXIII. De Bienestar y Desarrollo Sustentable

XXIV. De Desarrollo Económico

XXV. De Atención a la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes

XXVI. De Bienestar Animal

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente Decreto Municipal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mazatlán, Sinaloa, a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

C. ESTRELLA PALACIOS DOMÍNGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MAZATLÁN

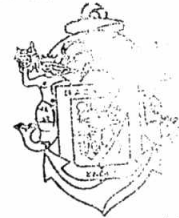
LIC. MOISÉS RÍOS PÉREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN

Por lo tanto, mando se imprima y circule para su debida observancia y aplicación.
Es dado en el Palacio del Ejecutivo Municipal a los doce días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

C. ESTRELLA PALACIOS DOMÍNGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MAZATLÁN

LIC. MOISÉS RÍOS PÉREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAZATLÁN



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
MAZATLÁN, SINALOA.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE
MAZATLÁN, SINALOA.